Municipalidad de Simón Bolivar
RUC 80015840 - 7
INTENDENCIA
Avda. Francisco Cuenca - Tel.: 021-3386349 - Simón Bolivar - Paraguay
municipalidaddesimonbolivar@hotmail.com - WWW.municipalidadsimonbolivar.gov.py

RESOLUCIÓN N° 266/2019

POR LA QUE SE APRUEBA LA PLANILLA DE CANTIDAD DE ALUMNOS Y ESCUELAS A SER BENEFICIADA POR LA PROVISION DE ALMUERSO ESCOLAR, ESPECIFICACIONES TECNICAS, BASES Y CONDICIONES, DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE ANTICIPO, PORCENTAJE DE IMPLEMENTACION DE COMPRA DE PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR REGISTRADOS EN EL MININISTERIO DE AGRICULTURA Y SE DISPONE LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DENOMINADO PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) DENTRO DEL RUBRO 840-30-003 PARA LA ESC. BASICA Nº 3696 SAN LUIS GONZAGA; ESC. BASICA Nº 15022 DANIEL AGUILAR Y ES. BASICA N° 1418 COSTA VILLALBA DEL DISTRITO DE SIMON BOLIVAR BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2020 AD REFERENDUM

Simón Bolívar, 26 de Diciembre de 2019

VISTO: La presentación de la planilla de cantidades de alumnos, especificaciones técnicas y bases y condiciones aprobados por la Junta Municipal según Resolución Nº 038/2019, dictamen justificativo de anticipo, dictamen de porcentaje de implementación de compra de productos de la agricultura familiar registrados en el ministerio de agricultura presentados por la unidad operativa de contrataciones ante este órgano ejecutivo para la Provisión de Almuerzo Escolar a la Esc. Básica Nº 3696 San Luis Gonzaga; Escuela Básica N° 15022 Daniel Aguilar y Escuela Básica N° 1418 Costa Villalba del distrito de Simón Bolívar bajo la modalidad denominada Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2020 Ad Referéndum en virtud a las disposiciones legales que rigen la materia como corresponde en hecho y derecho; y. ----------

CONSIDERANDO: Que, la ejecución de este rubro está debidamente prevista y supeditada a la Aprobación del Presupuesto de gastos de la Municipalidad, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, en el rubro de 840-30-003 FONACIDE respectivamente y atendiendo a la presentación de los documentos precedentemente mencionados por la UOC de esta institución como así también en virtud a la Autorización emitida por la dirección de alimentación escolar dependiente del Ministerio de Educación y Cultura dando vía libre para la ejecución del presente llamado, encontramos factible, coherente y ajustado a los delineamientos legales previstos para la implementación de los procedimientos de contrataciones establecidos para el efecto;. ----------

Que, en virtud al dictamen justificativo de anticipo, dictamen de porcentaje de implementación de compra de productos de la agricultura familiar registrados en el ministerio de agricultura emanado de la UOC dependiente de esta Institución Municipal, este cuerpo Ejecutivo encuentra viable y coherente la implementación del anticipo del 30% (treinta por ciento), la compra de los Productores de la Agricultura familiar registrados en el Ministerio de Agricultura en un porcentaje del 10% (diez por ciento) en virtud a las disipaciones legales vigentes. ----------

Que, de conformidad con el artículo 15 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. ----

Que, de conformidad, con el articulo 3° inciso y) de la misma norma legal, corresponde a las Unidades Operativas de Contratación, U.O.C, ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en esta ley, así como otras funciones asignadales por el Decreto Reglamentario N° 21909/03. ----------

POR TANTO, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

Art. 1º Aprobar, La Planilla de Cantidad de Alumnos, Institución es a ser beneficiadas como así también la Especificación Técnica y bases y condiciones, dictamen justificativo de anticipo, dictamen de porcentaje de implementación de compra de productos de la agricultura familiar registrados en el ministerio de agricultura, el cual abarcara sesenta y nueve (69) días de Provisión de Almuerzo Escolar como corresponde a las Instituciones Beneficiadas. ----------

Art. 2º Aprobar, La implementación de Anticipo Financiero en un porcentaje del 30% (treinta por ciento) como corresponde. ----------

Art. 2º Aprobar, La implementación de la compra de los Productores de la Agricultura Familiar registrados en el Ministerio de Agricultura en un porcentaje del 10% (diez por ciento) como corresponde. ----------

Art.3º Autorizar, la ejecución del presente procedimiento dentro del Rubro 840-30-003 FONSACIDE, (Provisión de Almuerzo Escolar), para la Esc. Básica Nº 3696 San Luis Gonzaga; Escuela Básica N° 15022 Daniel Aguilar y Escuela Básica N° 1418 Costa Villalba del distrito de Simón Bolívar bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2020 Ad Referéndum. -----

Art. 5° Disponer, la elaboración del procedimiento de contratación respectivo ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a la UOC de la Institución Municipal en virtud a la presente Resolución. ----------

Juan Carlos Amarilla Martinez
Secretario General.

Ninfa Pastora Hidalgo Figueredo
Intendente Municipal